



Bogotá, 24 de junio de 2026.

CONCEPTO CONVENIO GGC-1195-2024

1. Información general

- **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Minería y el Departamento de Cundinamarca para promover alternativas para el desarrollo de economías locales y territoriales en el departamento, en el marco de la transición energética justa para el desarrollo sostenible.
- **Aliado:** Gob. de Cundinamarca y ANM
- **Fecha de inicio:** 16 de octubre de 2024
- **Fecha de finalización:** 15 de enero 2027
- **Equipo de trabajo:**
Yeilisbeth Ovalle: Articuladora y apoyo técnico
Elizabeth Méndez –apoyo técnico
Marcela Matera Apoyo jurídico

2. Soporte contractual:

Durante la mesa de trabajo adelantada el 28 de mayo del 2026, se elaboró de manera articulada el plan de trabajo u hoja de ruta del convenio, dando cumplimiento al compromiso general: *“6. Establecer los canales de comunicación para gestionar la información necesaria para el desarrollo de proyectos y líneas de acción del presente convenio, de acuerdo con su competencia, así como para la elaboración de una hoja de ruta común para el impulso y desarrollo de actividades de investigación aplicada en las temáticas del presente convenio.”*

3. Verificación de cumplimiento:

Con el fin de obtener la aprobación por parte de los supervisores, la Gobernación de Cundinamarca remitió vía correo electrónico el plan de trabajo para su revisión final. En este contexto, se realizó la verificación correspondiente del documento remitido por parte del equipo de apoyo a la supervisión.

4. Concepto:

El presente concepto se emite desde la perspectiva de supervisión del convenio, a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, y se circunscribe a la revisión de la información disponible en el documento base y en las comunicaciones relacionadas con la actualización del Plan de Trabajo.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

La aprobación propuesta tiene carácter condicionado y debe entenderse sujeta a la incorporación de los ajustes técnicos relacionados en este concepto.

- La aprobación no sustituye ni presume el visto bueno de la Dirección de Formalización Minera respecto de las actividades que correspondan a su competencia.
- Las actividades sin dependencia responsable deben formalizarse antes de iniciar el seguimiento operativo y la medición de productos.

4.1 Trazabilidad de actuaciones

Fecha	Actor / dependencia	Actuación	Observación
11/06/2026	Gobernación de Cundinamarca	Remitió la versión final del Plan de Acción del Convenio GGC-1195-2024, producto de la mesa de trabajo del 28/05/2026, y solicitó respuesta expresa de aprobación a más tardar el 19/06/2026.	Solicitud de revisión y aprobación del Plan de Trabajo.
12/06/2026	Articulación del convenio / MME	Se solicitó a la Dirección de Energía Eléctrica y a la Dirección de Formalización Minera revisar y validar las actividades contempladas en las líneas estratégicas del Plan de Trabajo actualizado.	Se requirió visto bueno de las dependencias con injerencia en el proyecto.
15/06/2026	MME - articulación del convenio	Se solicitó a la Gobernación de Cundinamarca	Se pidió ampliación hasta el 23/06/2026.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

		ampliación del plazo para remitir la respuesta correspondiente.	
19/06/2026	Dirección de Minería Empresarial	Propuso ajuste a la actividad de ruedas de negocio y espacios de articulación entre pequeños productores, compradores industriales y entidades financieras.	Se recomendó incluir en el temario posibles fuentes de financiación identificadas previamente.
19/06/2026	Revisión de obligaciones MME vs. Plan de Trabajo	Se identificó que dos obligaciones específicas del MME se atienden de manera indirecta: biomasa y programas con enfoque de género mediante tecnologías de cero emisiones para cocción limpia.	Se requieren validaciones adicionales con Dirección de Hidrocarburos y FENOGÉ, según corresponda.
19/06/2026	Revisión de responsabilidades institucionales	Se evidenciaron dos actividades del plan de trabajo sin dependencia MME específica asociada: transferencia de conocimiento sobre usos industriales de arena sílice e inclusión de arena sílice en hojas de ruta de minerales estratégicos.	Se recomienda definir formalmente la dependencia responsable, con consideración de asignación a la Dirección de Minería Empresarial.
22/06/2026	Dirección de Energía Eléctrica	Remitió ajuste a la actividad	Se recomendó sustituir la

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

		relacionada con comunidades energéticas y las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento - AOM.	redacción por la realización de mesas técnicas para verificar factibilidad técnica, apoyar ingeniería básica y revisar esquemas de AOM.
23/06/2026	Dirección de Minería Empresarial	Se remitió correo de reiteración de solicitud de revisión y aprobación de las actividades del plan de trabajo por parte de los directores involucrados.	Se recibió ajustes por parte de la dirección de energía eléctrica y queda pendiente la aprobación de la dirección de formalización.
24/06/2026	Dirección de Formalización Minera	A la fecha no se recibió correo ni comunicación que emita visto bueno de aprobación sobre las actividades a cargo de dicha dependencia.	Debe dejarse salvedad expresa: no hay visto bueno de Formalización Minera y la aprobación no puede entenderse como validación de sus actividades específicas.

4.2 Ajustes requeridos para la aprobación

Para efectos de emitir una respuesta de aprobación al Plan de Trabajo, se recomienda incorporar o dejar expresamente documentados los siguientes ajustes, responsables y salvedades:

No.	Componente / actividad	Ajuste requerido	Dependencia / responsable sugerido
1	Actividad de ruedas de negocio y articulación productiva	Incorporar la precisión propuesta por la Dirección de Minería Empresarial: Fomentar ruedas de negocio y espacios de articulación entre	Dirección de Minería Empresarial.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

		pequeños productores, compradores industriales y entidades financieras para dinamizar la cadena productiva, en donde se incluya en el temario posibles fuentes de financiación identificadas previamente.	
2	Comunidades energéticas y AOM	Ajustar la actividad a la redacción y propuesta por la Dirección de Energía Eléctrica: Realizar mesas técnicas para verificar factibilidad técnica de comunidades energéticas, apoyar la estructuración de ingeniería básica y revisar esquemas de AOM.	Dirección de Energía Eléctrica.
3	Obligación sobre proyectos de generación de energía con biomasa	Dejar constancia de que la actividad planteada atiende indirectamente la obligación. Validar posible articulación con la Dirección de Hidrocarburos para precisar alcance, responsables y producto verificable.	Dirección de Energía Eléctrica / Dirección de Hidrocarburos, según validación institucional.
4	Obligación sobre programas con enfoque de género y cocción limpia	Verificar con FENOGE la existencia de acciones sobre eco estufas o cocción limpia en Cundinamarca que puedan vincularse como soporte del convenio.	Dirección de Energía Eléctrica / FENOGE.
5	Transferencia de conocimiento sobre usos industriales de arena sílice	Definir formalmente la dependencia responsable. Se pone en consideración asignarla a la Dirección de Minería Empresarial y programar espacios de articulación técnica con SENA, universidades y centros de innovación.	Dirección de Minería Empresarial, si así se formaliza.
6	Inclusión de arena sílice en hojas de ruta de minerales estratégicos	Precisar alcance institucional y ruta de articulación con instrumentos de política pública sobre minerales estratégicos.	Dirección de Minería Empresarial, si así se formaliza.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

		Formalizar responsable antes del seguimiento operativo.	
--	--	---	--

5. Análisis técnico.

Del cruce realizado entre las obligaciones específicas a cargo del Ministerio de Minas y Energía y las actividades previstas en el Plan de Trabajo, se observa que algunas obligaciones se atienden de manera indirecta. En consecuencia, se requiere precisar la ruta institucional que permita soportar el cumplimiento, especialmente en materia de biomasa, cocción limpia y acciones con enfoque de género.

Adicionalmente, se identifican actividades relacionadas con la cadena productiva y los usos industriales de la arena sílice que no cuentan con dependencia específica asignada dentro del Ministerio. Dado que la supervisión del convenio se encuentra a cargo de la Dirección de Minería Empresarial, se recomienda que esta Dirección consolide la matriz de responsables, valide la asignación formal y coordine los espacios técnicos requeridos para asegurar la trazabilidad del seguimiento.

Finalmente, la ausencia de visto bueno de la Dirección de Formalización Minera constituye una salvedad relevante. Por tanto, la validación se emite respecto de los componentes revisados y ajustados por las dependencias que se pronunciaron, sin extender efectos a las actividades que correspondan a Formalización Minera hasta tanto dicha dependencia emita pronunciamiento expreso o se defina institucionalmente la ruta correspondiente.

6. Concepto

Con fundamento en la trazabilidad anterior, se conceptúa favorablemente la aprobación condicionada del Plan de Trabajo actualizado del Convenio Interadministrativo GGC-1195-2024, siempre que:

1. Se incorporen los ajustes de redacción propuestos por la Dirección de Minería Empresarial y por la Dirección de Energía Eléctrica.



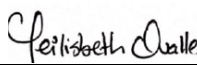
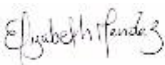
2. Se deje documentado que las obligaciones de biomasa y cocción limpia se encuentran atendidas de forma indirecta y requieren validaciones adicionales con las dependencias o entidades competentes.
3. Se formalice la dependencia responsable de las actividades sobre transferencia de conocimiento e inclusión de arena sílice en hojas de ruta de minerales estratégicos, recomendándose evaluar su asignación a la Dirección de Minería Empresarial.
4. Se consigne expresamente que no se cuenta con visto bueno de la Dirección de Formalización Minera, razón por la cual la aprobación no comprende las actividades que dependan de su validación técnica o misional.

7. Conclusión

Se recomienda emitir a la Gobernación de Cundinamarca una respuesta de **APROBADO CONDICIONADO** respecto del Plan de Trabajo actualizado del Convenio Interadministrativo GGC-1195-2024, incorporando los ajustes técnicos identificados y dejando constancia expresa de la salvedad relacionada con la Dirección de Formalización Minera.

La aprobación se entiende válida únicamente para los componentes revisados, ajustados o validados por las dependencias que se pronunciaron, y queda sujeta a que la supervisión a cargo de la Dirección de Minería Empresarial formalice responsables, consolide ajustes y realice seguimiento a los compromisos definidos.

Cordialmente,

		
Yeilisbeth Ovalle Articuladora Apoyo técnico	Elizabeth Méndez Apoyo técnico	Marcela Matera Apoyo jurídico

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180